

RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.24.1185
(29 de octubre de 2024)**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL**
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS–No. CM-004-2024

La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, los estatutos Corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de octubre de 2024 la oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 21 de octubre al 28 de octubre de 2024, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de CONCURSO DE MERITOS No CM-004-2024, se recibieron Observaciones por parte de futuros oferentes interesados, observaciones que la entidad dio respuesta dentro de los términos establecidos.

Que, al proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-2024, se recibieron Cuatro (04) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, a través de la opción dispuesta por la entidad, para limitar a MiPymes.

ORDEN DE LLEGADA	PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT: 822.001.579-9	Enrique Gutiérrez Melo C.C. No. 17.345.536	24/10/2024 10:11:20 A.M
2	DYC SEGUROS Y FINANZAS LTDA NIT. No. 900.413.970-7	Johanna Paola Castro Herrera C.C. No. 40.332.565	25/10/2024 7:59:44 A.M
3	ATENEA AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT: 900.696.804-6	Angelica Quintero Garzón C.C. No. 21.190.125	25/10/2024 2:50:10 P.M

4	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA NIT: 860.508.156-2	Jaime Alejandro Martínez Rocha C.C. No. 17.309.465	28/10/2024 4:11:21 P.M
---	--	---	---------------------------

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, procede la limitación a Mipymes conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022.

Que, la información allegada para el estudio y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.4, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección se tiene que:

PROVEEDOR	DOMICILIO	CERTIFICACIÓN	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (LEY 590 DEL 2000 Y DECRETO 1074 DE 2015)
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT: 822.001.579-9	VILLAVICENCIO	X	X	Pequeña Empresa
DYC SEGUROS Y FINANZAS LTDA NIT. No. 900.413.970-7	VILLAVICENCIO	X	X	Pequeña Empresa
ATENEA AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT: 900.696.804-6	VILLAVICENCIO	X	X	Pequeña Empresa
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA NIT: 860.508.156-2	VILLAVICENCIO	X	X	Micro Empresa

Que, en ocasión a lo anterior, el presente proceso de contratación SI, se limita a Mipyme Departamento del Meta, en atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.3, teniendo en cuenta que al proceso fueron presentadas cuatro (04) solicitudes de limitación a Mipyme territorial al Departamento del Meta, solicitudes que acreditaron el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1860 de 2021.

Que, en razón a lo anterior, el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas del municipio donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipyme locales–, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta, las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos, la Oficina de Contratación,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del CONCURSO DE MERITOS No CM-004-2024, cuyo objeto es: “SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA REALIZAR LA ASESORIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA CORPORACION CORMACARENA Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLE E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACION Y SOBRE AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN”, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria Pública (Art. 30 de la Ley 80 de 1993- Art. 32 Ley 1150 de 2007- Art. 224 Decreto 019 de 2012	21 octubre de 2024- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios, Proyecto del pliego de condiciones y documentos previos	21 octubre de 2024- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto del pliego de condiciones Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4	Desde el 21 de octubre, hasta el 28 de octubre de 2024, a las 06:00 pm- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para limitar a mipymes	hasta el 28 de octubre de 2024, a las 06:00 pm- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas.	29 de Octubre de 2024- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de Octubre de 2024- SECOP II www.colombiacompra.gov.co o

Publicación pliego definitivo	29 de Octubre de 2024- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	hasta El 30 de Octubre de 2024 - a las 02:00 pm SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	30 de Octubre de 2024 - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas	05 de noviembre de 2024 - SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la Convocatoria - Culmina recepción de propuestas	07 de noviembre de 2024 - SECOP II www.colombiacompra.gov.co – hora: 8:00 A.M.
Publicación del informe de evaluación de propuestas	07 de noviembre de 2024- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde 07 de noviembre, hasta el 13 de noviembre de 2024-- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratorio desierto.	14 de noviembre de 2024- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes al acto de adjudicación- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Garantías exigidas	Un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Para aprobación de garantías	Un (1) día hábil siguiente a su entrega de conformidad con lo exigido en el pliego y en el contrato.

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO No. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal

www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad indica que el contrato resultante de este proceso de selección no generará comisión, gasto, honorario, ni erogación para la Entidad, ya que la comisión del intermediario será cubierta por la aseguradora contratada. En consecuencia, la Entidad no reconocerá honorarios, gastos, comisiones u otros pagos al Intermediario de Seguros por sus servicios, conforme al artículo 1341 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria está limitada a MiPymes Territorial **DEPARTAMENTO DEL META.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Oficina de Contratación, mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyecto:	Nubia Martínez Carrillo	Abogado de Contratación - CPS	